

Por secretaría y en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendado 29 de septiembre de 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la demanda acumulada presentada por la señora Negia Cure Ramírez contra Cristina Lobo Uribe y otro presentada de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho fijadas auto fechado 11 de noviembre de 2020	\$ 15.150. 000.00
Expensas verificables en el expediente	-0-\$
TOTAL COSTAS	\$ 15.150. 000.00

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	700014003003-2014-00018-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CARLOS TORRES LOBO Y OTRO
DEMANDADO	CRISTINA LOBO URIBE Y OTERO
ASUNTO	AUTO APRUEBA COSTAS

Revisado el expediente y verificados los guarismos de la liquidación de costas practicada por Secretaría, en la demanda acumulada en la cual se condenó en costas a las demandadas señoras Cristina Lobo Uribe y Claudia Torres Lobo, el Juzgado

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ